



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183 - 2010/MDCA

Cerro Azul, 13 de Julio de 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: la Resolución de Alcaldía N° 145-2010/MDCA, de fecha 17 de junio de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada Resolución de Alcaldía, se aprobó la Directiva N° 001-2010/MDCA, que aprueba las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para el ejercicio fiscal 2010; sin embargo es necesario modificar la misma, con la finalidad de una mayor precisión en la aplicación de los numerales 5 y 9 del capítulo VII "Medidas en Materia de Bienes y Servicios";

Estando a lo expuesto; y a lo dispuesto en el Artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - MODIFICAR la Directiva N° 001-2010/MDCA, que aprueba las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para el ejercicio fiscal 2010, en los numerales 5 y 9 del Capítulo VII "Medidas en Materia de Bienes y Servicios", los mismos que quedan redactados como sigue:

"5.- GASTOS DE VIATICOS POR VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS

(...)

C.- En caso de comisión de servicios se aceptarán los gastos por recargas a celulares personales de los Gerentes y Jefe de Abastecimiento hasta por el monto de S/ 15.00 Nuevos Soles por cada comisión de servicios. En el caso de Secretaría General se cubrirá el gasto de recargas de celular hasta por el monto de S/. 30.00 Nuevos Soles mensuales, siempre que estas sean para cumplimiento de sus funciones propias de su cargo. El Despacho de Alcaldía se encuentra exceptuado de estos topes señalados en el presente acápite".

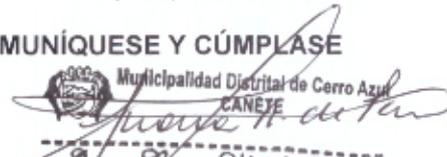
(...)

9.- ATENCIONES Y CELEBRACIONES

La atención de gastos por consumos en agasajos, celebraciones, y por consumo de necesidad del servicio, estos deberán ser debidamente justificados y autorizados previamente a su ejecución por la Gerencia de Administración. Para el caso de gastos por consumo de necesidad, el tope máximo será de S/. 6.00 Nuevos Soles por persona, debiendo entenderse que este último es distinto al que se efectúa en comisión de servicios, en cuyo caso es de aplicación la Directiva para el otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2010/MDCA, de fecha 10 de junio de 2010".

ARTÍCULO SEGUNDO- Encargar a la Gerencia Administración la difusión y supervisión del cumplimiento de la Directiva y su presente modificatoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de Cerro Azul
CAÑETE
Juana Kaspas Vda. de Paín
ALCALDESA